



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

N°

818

Chachapoyas, 07 SEP. 2022

VISTOS:

El Informe Legal N° 244-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ, de fecha 26 de agosto del 2022, El Informe N° 198-2022-G.R.AMAZONAS-DIRSA/DEPGS/DGIEM, de fecha 05 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, de la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 606-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 27 de mayo del 2021, el Director Regional de Salud Amazonas resuelve APROBAR el Documento Equivalente que incluye las Especificaciones Técnicas para la adquisición de CUATRO (4) VENTILADORES MECANICOS, DIEZ (10) MONITORES DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS, DIEZ (10) BOMBAS DE INFUSION, UN (1) DESFIBRILADOR, ONCE (11) CAMAS CLINICAS RODABLES, ONCE (11) ASPIRADORES DE SECRECIONES Y UN (1) ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS, así como incluye el Expediente Técnico del componente infraestructura respecto a la REMODELACION DE UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA EN EL (LA) EESS SANTA MARIA DE NIEVA devenida de la IOARR con CUI 2517952 "ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION Y DESFIBRILADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE.SS SANTA MARIA DE NIEVA - NIEVA EN LA LOCALIDAD SANTA MARIA DE NIEVA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS".

A través del Acta de Recepción de Bienes de fecha 16 de setiembre del 2021, el Comité de Recepción designado con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 864-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, respecto a la adquisición de bienes para la IOARR CUI 2517952, declara la conformidad de los siguientes bienes:

| DESCRIPCION | CANTIDAD | MARCA | MODELO | SERIES | PROCEDENCIA | COLOR | ESTADO | GARANTIA | OBSERVACION |
|------------------------------|----------|---------|-------------------|--|-------------|-----------------|--------|----------|-------------|
| VENTILADOR MECANICO | 4 | DRAGER | SAVINA 300 select | ASPF-0505 ASPF-0506 ASPF-0507 ASPF-0508 | ALEMANIA | BLANCO HUMO | NUEVO | 36 MESES | NINGUNA |
| MONITOR DE FUNCIONES VITALES | 10 | DRAGER | VISTA 120 | VGSNF1204 VGSNF1206 VGSNF1212 VGSNF1218 VGSNF1232 VGSNF1250 VGSNF1253 VGSNF1254 VGSNF1258 VGSNF1262 | ALEMANIA | BLANCO HUMO | NUEVO | 36 MESES | NINGUNA |
| BOMBA DE INFUSION | 10 | DAIWA | DI 2200 | DI22EHGA021 DI22EHGA022 DI22EHGA023 DI22EHGA024 DI22EHGA025 DI22EHGA026 DI22EHGA027 DI22EHGA028 DI22EHGA005 DI22EHGA006 | COREA | BLANCO CON LILA | NUEVO | 36 MESES | NINGUNA |
| DESFIBRILADOR | 1 | MEDIANA | D500 | 45602100014 | COREA | BLANCO HUMO | NUEVO | 36 MESES | NINGUNA |



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº

818

Chachapoyas, 07 SEP. 2022

| | | | | | | | | | |
|------------------------------------|----|----------------|---------------|---|---------|-----------------------|-------|----------|---------|
| CAMA CLINICA RODABLE | 11 | NACIONAL | DOS MANIVELAS | NO APLICA | PERU | CREMA | NUEVO | 36 MESES | NINGUNA |
| ASPIRADOR DE SECRECIONES | 11 | INSPIRAL | SU60.10 | 21042634011 21022118034 21022418035 21022418036 21022418037 21042634004 21042634010 21042634028 21042634041 21042634082 21042634089 | TURQUIA | BLANCO HUMO CON PLOMO | NUEVO | 36 MESES | NINGUNA |
| ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS | 1 | EASY DIAGNOSIS | PT1000 | PT1000A1WA 20210100125 | CHINA | BLANCO HUMO | NUEVO | 36 MESES | NINGUNA |

Con Contrato N° 086-2021-DRSA-OEA-O.ABAST de fecha 27 de setiembre del 2021, suscrito entre la Dirección Regional de Salud Amazonas y la empresa OPEN MEDIC S.A.C, se establece las siguientes cláusulas contractuales:

"(...)

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE CUATRO (4) VENTILADORES MECANICOS, DIEZ (10) MONITORES DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS, DIEZ (10) BOMBAS DE INFUSION, UN (1) DESFIBRILADOR, ONCE (11) CAMAS CLINICAS RODABLES, ONCE (11) ASPIRADORES DE SECRECIONES Y UN (1) ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS DEVENIDA DE LA IOARR N° 2517952 "ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION Y DESFIBRILADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE.SS SANTA MARIA DE NIEVA - NIEVA EN LA LOCALIDAD SANTA MARIA DE NIEVA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 3'057,240.00 (TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES) (...)

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente Contrato es de OCHO (8) DIAS CALENDARIOS, el mismo que inicia a partir del día siguiente de notificada la Carta N° 0013-2021-GR/DRSA-DEA-LOG de fecha 27 de setiembre del 2021."

A través del Acta de Inicio de Obra de fecha 26 de octubre del 2021, se da constancia del inicio de la ejecución de la obra denominada "REMDELACION DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA DE LA IOARR CUI N° 2517952 EN EL (LA) EESS SANTA MARIA DE NIEVA - NIEVA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA DE NIEVA -DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDOCANQUI - DEPARTAMENTO AMAZONAS".

Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1145-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 08 de noviembre del 2021, el Director Regional de Salud Amazonas resuelve APROBAR la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la ADQUISICION DEL SERVICIO DE REMODELACION DE UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA EN EL (LA) EESS SANTA MARIA DE NIEVA-NIEVA devenido de la IOARR con CUI 2517952 "ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION Y DESFIBRILADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE.SS SANTA MARIA DE NIEVA - NIEVA EN LA LOCALIDAD SANTA MARIA DE NIEVA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS".

Con Carta N° 0023-2021-GR/DRSA-DEA-LOG, la Jefa de Abastecimiento comunica al señor LUIS ESTEBAN YSIQUE LUMBRE, la adjudicación de supervisor de obra para la contratación directa para la IOARR con CUI 2517952 "ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION Y DESFIBRILADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE.SS SANTA MARIA DE NIEVA - NIEVA EN LA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 818 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 07 SEP. 2022

LOCALIDAD SANTA MARIA DE NIEVA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS".

Mediante Carta N° 0024-2021-GRA/DRSA-DEA-LOG, la Jefa de Abastecimiento comunica a la empresa CRUZ VASQUEZ CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., la adjudicación para la contratación directa para la remodelación de la IOARR con CUI 2517952 "ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION Y DESFIBRILADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE.SS SANTA MARIA DE NIEVA – NIEVA EN LA LOCALIDAD SANTA MARIA DE NIEVA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS".

A través del Contrato N° 095-2021-DRSA-OEA-O.ABAST, de fecha 26 de noviembre del 2021, suscrito entre la Dirección Regional de Salud Amazonas y la empresa CRUZ VASQUEZ CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., se establecen las siguientes cláusulas contractuales:

"(...)

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DEL SERVICIO DE REMODELACION DE UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA EN EL (LA) EESS SANTA MARIA DE NIEVA-NIEVA que, valga la redundancia, LA ENTIDAD la adquirirá por parte de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 324,610.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES) (...)

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de notificada la Carta N° 0024-2021-GRA/DRSA-DEA-LOG de fecha 25 de octubre del 2021."

Mediante Acta de Suspensión de Plazo por Estado de Emergencia en Amazonas de fecha 29 de noviembre del 2021, se acuerda suspender el plazo de ejecución del Contrato N° 095-2021-DRSA-OEA-O.ABAST, desde el 29 de noviembre del 2021, por motivos de un sismo ocurrido el día 28 de noviembre que genero impase en diversa via, lo cual ocasiono desabastecimiento de materiales.

Con Acta de Reinicio de Plazo por Estado de Emergencia en Amazonas, de fecha 09 de diciembre del 2021, se acuerda el reinicio de plazo de ejecución contractual del Contrato N° 095-2021-DRSA-OEA-O.ABAST, desde el 10 de diciembre del 2021.

A través de la Carta N° 001-2022/CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C/PLCV de fecha 15 de junio del 2022, el Residente de Obra remite al Director Regional de Salud Amazonas, el informe de liquidación final correspondiente a la IOARR N° 2517952 ADQUISICION DEL SERVICIO DE LA REMODELACION DE UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA EN EL (LA) EESS SANTA MARIA DE NIEVA DEBENIDO DE LA IOARR – "ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES EN EL (LA) EESS SANTA MARIA DE NIEVA – NIEVA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS", señalado que se ha finalizado al 100% la ejecución del servicio contratado, por lo cual, solicita la liberación de la retención correspondiente al 10% del monto contratado por concepto de carta de fiel cumplimiento, por un monto de S/ 342,610.00.

El Coordinador Regional de Infraestructura mediante Informe N° 103-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS/DGIEM-CRI, de fecha 07 de julio del 2022, concluye y recomienda al Director de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM, lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 818 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 07 SEP. 2022

"(...)"

III. CONCLUSIONES:

Que, habiendo revisado el informe de liquidación técnica presentada por la empresa contratista CRUZ VASQUEZ CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., mediante el cual nos presentan el balance de los gastos ejecutados en la IOARR N° 2517952 "ADQUISICION DEL SERVICIO DE REMODELACION DE UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA EN EL (LA) EESS SANTA MARIA DE NIEVA- NIEVA" DEBENIDO DE LA IOARR "ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION Y DESFIBRILADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE.SS SANTA MARIA DE NIEVA - NIEVA EN LA LOCALIDAD SANTA MARIA DE NIEVA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS", se da por APROBADA LA LIQUIDACION TECNICA DE COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, para que continúe con los trámites correspondientes al cierre del proyecto.

Que, estando con arreglo al artículo 209. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contarse con los respectivos pronunciamientos, tanto del contratista como de la entidad respecto a la conformidad del servicio prestado por la empresa CRUZ VASQUEZ CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., esta oficina considera pertinente correr traslado urgente para que se realice la LIQUIDACION FINANCIERA de la IOARR N° 2517952 en mención.

IV. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda derivar el presente informe a la Dirección Ejecutiva de Administración para conocimiento y trámites correspondientes al cierre del proyecto. (...)"

A través del Informe N° 158-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS/DGIIEM, de fecha 07 de julio del 2022, el Director de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIIEM remite a la Directora Ejecutiva de Administración el Informe N° 103-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS/DGIIEM-CRI relacionado con la solicitud de liquidación financiera de la IOARR con CUI 2517952.

Mediante Informe N° 183-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS/DGIIEM de fecha 22 de julio del 2022, el Director de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIIEM, solicita a la Directora Ejecutiva de Administración la liquidación financiera de la IOARR con CUI 2516413, con la finalidad de cerrar en el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas.

Con Informe N° 023-2022-GRA-DRSA/OEA-ECO-CONT, de fecha 10 de agosto del 2022, dirigido a la Directora Ejecutiva de Administración, se remite la "Liquidación Financiera de la IOARR N° 2517952", concluyendo lo siguiente:

"(...)"

- El presupuesto final de la IOARR N° 2517952 aprobados por la entidad asciende a S/ 3'398,850.00 (tres millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles).
- El presupuesto pagado para el servicio de remodelación asciende a S/ 324,057,240.00 (tres millones cincuenta y siete mil doscientos cuarenta con 00/100 soles)
- El presupuesto pagado por la adquisición de equipos médicos asciende a S/ 3, 057,240.00 (tres millones cincuenta y siete mil doscientos cuarenta con 00/100 soles).
- El pago de supervisión de obra de la IOARR N° 2517952, asciende a S/ 10,000.00 (Diez Mil Soles con 00/100 Soles).
- El pago de la elaboración del expediente de la IOARR N°2517952, asciende a S/ 7,000.00 (Siete Mil Soles con 00/100 Soles).
- El plazo de ejecución contractual considerado en las especificaciones técnicas, el cual el contratista cumplió con dichos plazos; no generando la aplicación de penalidades en dicho expediente.
- La contratación para la remodelación de la unidad de vigilancia intensiva se realizó a través de la contratación directa.
- Como anexos se adjunta los comprobantes de pago en cumplimiento de la IOARR 2517952, pagos efectuados, por todo lo que corresponde a la remodelación de la unidad de vigilancia intensiva. (...)"

El Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones a través del Informe N° 035-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS/-DGIIEM-UEI, de fecha 05 de agosto del 2022, solicita al Director de la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - DGIIEM, acto resolutorio de Aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera de la IOARR con CUI 2517952 "ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION Y DESFIBRILADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE.SS SANTA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 818 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 07 SEP. 2022

MARIA DE NIEVA – NIEVA EN LA LOCALIDAD SANTA MARIA DE NIEVA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, señalando como conclusiones y recomendaciones, lo siguiente:

“(…)

2.3 Resumen General de la Inversión IOARR 2517952

| ESPECÍFICA DE GASTO | MONTO (S./.) | TOTAL (S./.) |
|---|--------------|---------------------|
| 2.6.22.3 INSTALACIONES MEDICAS (componente de Infraestructura) | 324,610.00 | 324,610.00 |
| 2.6.32.4 ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS (componente de equipamiento) | 3,057,240.00 | 3,057,240.00 |
| 2.6.81.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (expediente y supervisor) | 17,000.00 | 17,000.00 |
| TOTAL | | 3,398,850.00 |

Fuente: Liquidación financiera - INFORME N° 023-2022-GRA-DRSA/OEA-ECO-CONT

III. CONCLUSIONES

Que, habiéndose tomado conocimiento de todos los actuados y requiriendo cerrar su ejecución en el Sistema de Inversiones – INVIERTE.PE y registro en INFOBRAS se solicita emitir el acto resolutorio para la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA de la IOARR 2517952, ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION Y DESFIBRILADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE.SS SANTA MARIA DE NIEVA – NIEVA EN LA LOCALIDAD SANTA MARIA DE NIEVA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS” por el monto de S/. 3'398,850.00 (Tres Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para conocimiento y trámites correspondientes.”

Con Informe N° 198-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS-DGIEM, de fecha 05 de agosto del 2022, el Director de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM solicita a este despacho emitir acto resolutorio de aprobación de Liquidación Financiera de la IOARR con CUI 2517952 “ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION Y DESFIBRILADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE.SS SANTA MARIA DE NIEVA – NIEVA EN LA LOCALIDAD SANTA MARIA DE NIEVA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para el cierre en el Sistema del Banco de Inversiones.

Análisis del Caso en Concreto y la Normatividad Aplicable para la Aprobación de Liquidación Técnica – Financiera de la IOARR CUI N° 2517952 “ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION Y DESFIBRILADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE.SS SANTA MARIA DE NIEVA – NIEVA EN LA LOCALIDAD SANTA MARIA DE NIEVA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS”

Que, dentro nuestro marco normativo el Estado ha creado normas orientadas en las contrataciones que realicen las entidades del Sector Público, siendo así y de acuerdo a los antecedentes, se puede determinar que la Dirección Regional de Salud Amazonas al tratarse de una IOARR deberá tomar en cuenta para la presente opinión legal los parámetros establecidos el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias.

Asimismo, el Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado mediante Opinión N° 103-2018/DTN, de fecha 10 de julio de 2018, señala que:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 318 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

318

Chachapoyas, 07 SEP. 2022

"3.1 La normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas específicas de dicho régimen."

3.2 Corresponde a la Entidad responsable de aplicar las disposiciones de un régimen legal especial de contratación, determinar qué extremos de la normativa de contrataciones del Estado no pueden ser aplicados supletoriamente a las contrataciones que se sujeten a dicho régimen; para lo cual, previamente debe efectuar un análisis de compatibilidad. Luego del análisis de compatibilidad, de considerarse aplicable la contratación complementaria, resulta pertinente indicar que tratándose de un nuevo contrato, las reglas aplicables serán las reguladas por la Ley N° 30225 vigente y su reglamento."

En ese sentido, debemos precisar que en materia de contrataciones de bienes servicios y obras, la Dirección Regional de Salud Amazonas sujeta sus acciones a las disposiciones y lineamientos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias.

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como otras normas que regulan dicho sistema;

Que, de acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: *"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";*

Que, de igual manera, el artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, en cuanto al inicio y fase de la ejecución del proyecto indica que: *"29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión";* asimismo, el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, que como Anexo forma parte de dicha Directiva, establece como una nota lo siguiente: *"Se entiende que se cuenta con liquidación física y financiera cuando se cumplen las siguientes condiciones: Por Administración directa: La liquidación física y financiera está aprobada por la entidad";*

En ese contexto se observa que, en el caso de las IOARR antes de realizar el cierre de las inversiones, corresponde realizar la Liquidación Técnico Financiera de acuerdo la normativa aplicable. En ese sentido, al no haber en la normativa especial, regulación específica sobre la forma de realización de la Liquidación Técnico Financiera de las IOARR, de conformidad a la Opinión N° 103-2018/DTN corresponde aplicar supletoriamente el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias.

Que, en el presente análisis es preciso señalar que, la empresa OPEN MEDIC S.A.C, ha suscrito el Contrato N° 086-2021-DRSA-OEA-O.ABAST de fecha 27 de setiembre del 2021, por el monto de S/ 3'057,240.00 (TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), para la ADQUISICION DE CUATRO (4) VENTILADORES MECANICOS, DIEZ (10) MONITORES DE FUNCIONES VITALES DE 8 PARAMETROS, DIEZ (10) BOMBAS DE INFUSION, UN (1) DESFIBRILADOR, ONCE (11) CAMAS CLINICAS RODABLES, ONCE (11) ASPIRADORES DE SECRECIONES Y UN (1) ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS DEVENIDA DE LA IOARR N° 2517952 "ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION Y DESFIBRILADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE.SS SANTA MARIA DE NIEVA - NIEVA EN LA LOCALIDAD SANTA MARIA DE NIEVA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con un plazo contractual de 08 días calendarios, el mismo que, inicia a partir del día siguiente de la notificación de la Carta N° 0013-2021-GRA/DRSA-DEA-LOG de fecha 27 de setiembre del 2021.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº
818

Chachapoyas, **07 SEP. 2022**

Sumado a ello, la empresa CRUZ VASQUEZ CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., ha suscrito el Contrato N° 095-2021-DRSA-OEA-O.ABAST, de fecha 26 de noviembre del 2021, por el monto de S/ 324,610.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), para la ADQUISICION DEL SERVICIO DE REMODELACION DE UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA EN EL (LA) EESS SANTA MARIA DE NIEVA-NIEVA, devenida de la misma IOARR señalada en el párrafo anterior, con un plazo contractual de 45 días calendarios, el mismo que, inicia a partir del día siguiente de la notificación de la Carta N° 0024-2021-GRA/DRSA-DEA-LOG de fecha 25 de octubre del 2021.

En merito a ello, el Director de Gestión de Inversión, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM solicita, se realice la Liquidación Financiera de la IOARR con CUI 2517952, por lo cual, en primer lugar, debe señalarse que, el artículo 144° del referido Reglamento, en su numeral 144.1, indica que, "El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio"; por su parte, en su numeral 144.2, dispone que, en cuanto a la **adquisición de bienes y servicios**, el contrato rige hasta que el **funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.**

Como se observa, la normativa de contrataciones del Estado establece que, los contratos de bienes y servicios, culminan una vez efectuado el pago correspondiente, para lo cual, la Entidad debe haber emitido previamente la conformidad de la prestación acordada o de la última prestación, cuando se haya pactado la ejecución de más de una.

Distinta situación se presente en el caso de la Liquidación del Contrato de Obra, en el cual según lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 334-2018-EF, el cual establece que:

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido."

Ahora bien, a diferencia de lo que ocurre en el caso de los contratos de bienes, cuando se trata de contratos de consultoría de obras, tanto la Ley como el Reglamento establecen que a efectos de realizar el pago al contratista es necesario que la liquidación del contrato quede consentida de forma previa.

Como se advierte, la normativa de contrataciones del Estado, en el caso de contratos de bienes, no ha condicionado el pago al contratista a la aprobación de una liquidación -como sí sucede en los contratos de consultoría de obras-; por tanto, el contrato de bienes culminará una vez realizado el pago, siempre que previamente se haya emitido la conformidad de la prestación.

En esa línea, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en su Opinión N° 055-2016-DTN, de fecha 07 de abril del 2016, sobre la liquidación de bienes indica lo siguiente:

"(...)
2.2.1 (...) las normas de organización interna de cada Entidad pueden disponer que en los contratos de bienes y servicios se realice una liquidación a efectos de establecer la existencia de un saldo deudor a favor de una de las partes, pero no para condicionar el pago a su aprobación.
(...)

3. CONCLUSIONES



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 813 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 07 SEP. 2022

3.1 La normativa de contrataciones del Estado establece que los contratos de servicios culminan una vez efectuado el pago correspondiente, para lo cual, la Entidad debe haber emitido previamente la conformidad de la prestación acordada o de la última prestación, cuando se haya pactado la ejecución de más de una.

3.2 La normativa de contrataciones del Estado, en el caso de contratos de servicios, no ha condicionado el pago al contratista a la aprobación de una liquidación -como sí sucede en los contratos de consultoría de obras-; por tanto, el contrato de servicios culminará una vez realizado el pago, siempre que previamente se haya emitido la conformidad de la prestación."

En ese contexto normativo, tenemos que, si bien es cierto la normativa de contrataciones del estado no establece la obligatoriedad de realizar una liquidación en caso de los contratos de bienes, sin embargo, conforme a la opinión del OSCE, las entidades pueden realizar una liquidación de bienes a efectos de establecer la existencia de un saldo deudor a favor de una de las partes, pero no para condicionar el pago a su aprobación.

En esa línea, mediante Informe N° 158-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS/DGIIEM, de fecha 07 de julio del 2022, el Director de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIIEM, solicita a la Directora Ejecutiva de Administración la liquidación financiera de la IOARR con CUI 2517952, con la finalidad de cerrar en el Sistema Nacional de Información de Obras Pública.

Por consiguiente, con Informe N° 023-2022-GRA-DRSA/OEA-ECO-CONT, de fecha 04 de agosto del 2022, dirigido a la Directora Ejecutiva de Administración, se remite la "Liquidación Financiera de la IOARR N° 2517952, concluyendo lo siguiente:

- (...)
- El presupuesto final de la IOARR N° 2517952 aprobados por la entidad asciende a S/ 3'398,850.00 (Tres Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles).
 - El presupuesto pagado para el servicio de remodelación asciende a S/ 324,057,240.00 (Tres Millones Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta Con 00/100 Soles)
 - El presupuesto pagado por la adquisición de equipos médicos asciende a S/ 3,057,240.00 (Tres Millones Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles).
 - El pago de supervisión de obra de la IOARR N° 2517952, asciende a S/ 10,000.00 (Diez Mil Soles con 00/100 Soles).
 - El pago de la elaboración del expediente de la IOARR N°2517952, asciende a S/ 7,000.00 (Siete Mil Soles con 00/100 Soles).
 - El plazo de ejecución contractual considerado en las especificaciones técnicas, el cual el contratista cumplió con dichos plazos; no generando la aplicación de penalidades en dicho expediente.
 - La contratación para la remodelación de la unidad de vigilancia intensiva se realizó a través de la contratación directa.
 - Como anexos se adjunta los comprobantes de pago en cumplimiento de la IOARR 2517952, pagos efectuados, por todo lo que corresponde a la remodelación de la unidad de vigilancia intensiva. (...)"

En merito a ello, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones a través del Informe N° 035-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DEPGS-DGIIEM-UEI, de fecha 05 de agosto del 2022, solicita al Director de la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - DGIIEM, acto resolutorio de Aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera de la IOARR con CUI 2517952 "ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION Y DESFIBRILADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE.SS SANTA MARIA DE NIEVA – NIEVA EN LA LOCALIDAD SANTA MARIA DE NIEVA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS.

Con Informe N° 204-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS/DGIIEM, de fecha 11 de agosto del 2022, el Director de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIIEM solicita a este despacho emitir acto resolutorio de aprobación de Liquidación Financiera de la IOARR con CUI 2517952 "ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION Y DESFIBRILADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE.SS SANTA MARIA DE NIEVA – NIEVA EN LA LOCALIDAD SANTA MARIA DE NIEVA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para el cierre en el Sistema del Banco de Inversiones.

En merito a ello, corresponde realizar la liquidación técnico financiera del Contrato N° 086-2021-DRSA-OEA-O.ABAST de fecha 27 de setiembre del 2021 y Contrato N° 095-2021-DRSA-OEA-O.ABAST, de fecha 26 de noviembre del 2021, devenidos de la IOARR con CUI 2517952 "ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, MONITOR DE FUNCIONES



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 818
-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 07 SEP. 2022

VITALES, BOMBA DE INFUSION Y DESFIBRILADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE.SS SANTA MARIA DE NIEVA – NIEVA EN LA LOCALIDAD SANTA MARIA DE NIEVA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, por un monto total de S/ 3’398,850.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), sin saldo a favor de los contratista.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA de la IOARR CON CUI N° 2517952 “ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSION Y DESFIBRILADOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE.SS SANTA MARIA DE NIEVA – NIEVA EN LA LOCALIDAD SANTA MARIA DE NIEVA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, por un monto total de S/ 3’398,850.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) (INCLUIDO IGV), sin saldo a favor del contratista, de acuerdo a lo informado por el Responsable de la Unidad de Ejecutora de Inversiones y ratificado por el Director de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - DGIEM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en evaluación de la liquidación técnico financiera, la responsabilidad recae en el Supervisor de Obra, en el Responsable de la Unidad de Ejecutora de Inversiones, en el Director de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, en el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, en el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, en el Jefe de la Oficina de Economía y en el Jefe del Área de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de esta Entidad registre el Cierre de Inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina Ejecutiva de Administración de esta Entidad para que, por intermedio de la Oficina de Economía, efectué la rebaja contable.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución**
 G.R.A.- G.R.D.S.
 OAJ/DIRESA
 OEA/DIRESA
 OC/DIRESA
 OIT/DIRESA
 DGIEM/DIRESA
 DEPGS/DIRESA
 O.ECONOMIA/DIRESA
 Archivo
 CMP/D.E.DIRESA
 JASV/D.OAJ.DIRESA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
 Dr. CONRADO MONTOYA PIZARRO
 DIRECTOR REGIONAL
 CMP: 12033